

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE ASCENSOR MONTACAMILLAS INCLUYE INSTALACION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

PUNO - NOVIEMBRE - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL PUNO**
RUC N° : **20406325815**
Domicilio legal : **JIRON DEUSTUA N° 356 – PUNO**
Teléfono: : **051-356639**
Correo electrónico: : **procedimientos@regionpuno.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE ASCENSOR MONTACAMILLAS INCLUYE INSTALACION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO.**

Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
ASCENSOR MONTACAMILLAS	UNIDAD	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION con registro N° 751-2024-ORA de fecha 08/11/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, los bienes (equipos) se entregaran en el plazo de noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes (equipos) se realizará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega total de los bienes (equipos), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO Y RECABAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO).**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar Para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Catálogo, manuales, folletos u otros documentos del fabricante para corroborar el cumplimiento del punto 5.2. de las especificaciones técnicas del bien, CAPITULO

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

III Requerimiento: A01, A04, A05, A06, A07, A08, A09, B01, B02, B03, B04, B05, C01, C02, C03, C04, C05, C06, E01, E02, E06, E07, E08, E09, E10, G01.

- f) Certificado de cumplimiento de la NORMA EN81-20 Normas de seguridad para la construcción y montaje de ascensores vigente a nombre del postor
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO](#).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGO ÚNICO](#).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén del Proyecto.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria; siendo este el Residente y Supervisor del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en [MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO](#).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

30



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN REQUERIDO: "ASCENSOR MONTACAMILLAS, INCLUYE INSTALACIÓN"

1. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Proyecto: IOARR "ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO".

Código Único de Inversiones : 2611144
Fuente de Financiamiento : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro de Fte. de Financiamiento: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Meta : 0150
Especifica de Gasto : 2.6.3 2.4 2

2. ANTECEDENTES

La Entidad Regional de Puno viene ejecutando el Proyecto: IOARR "ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO", bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, el presente Proyecto está enmarcado dentro de los Objetivos de la política del Gobierno Regional Puno, el cual estará contribuyendo con la disponibilidad de Mobiliario y/o Equipamiento hospitalario con el fin de garantizar una buena atención a la población en general.

3. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución del proyecto: IOARR "ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO". por parte de la Entidad Regional de Puno conlleva una serie de beneficios significativos: La ejecución de este proyecto tiene un impacto positivo en la atención médica, la disponibilidad de equipos hospitalarios, el cumplimiento de los objetivos de salud regional, la eficiencia en las emergencias y el bienestar de la población en la región de Puno.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Adquisición de "ASCENSOR MONTACAMILLAS, INCLUYE INSTALACIÓN" para el proyecto IOARR: "ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO".



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Abel Christian Vilasaca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Ronald Zanaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.I.P. 248272



5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Sobre la acreditación de las especificaciones técnicas requeridas, el proveedor deberá presentar catálogo, manuales, folletos u otros documentos del fabricante en la presentación de su oferta para corroborar el cumplimiento del punto 5.2. de las especificaciones técnicas del bien, deberán acreditar los siguientes puntos de los literales A01, A04, A05, A06, A07, A08, A09, B01, B02, B03, B04, B05, C01, C02, C03, C04, C05, C06, E01, E02, E06, E07, E08, E09, E10, G01. Las especificaciones técnicas deberán ser acreditados según lo que se solicita en las bases.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION DEL BIEN
01	01	UNIDAD	ASCENSOR MONTACAMILLAS

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	
DIMENSIONES DEL DUCTO	
ANCHO Y FONDO	SON 4600 MM. DE ANCHO X 3200 MM. DE FONDO (MEDIDAS INTERNAS DEL DUCTO)
SOBRERRECORRIDO	4200 MM.
PIT	1400 MM.
RECORRIDO	6400 MM.
ESPECIFICACIONES TECNICAS ASCENSOR MONTACAMILLAS N°1	
A	GENERALES
A01	CAPACIDAD: 1800 KG/ 24 PASAJEROS
A02	VELOCIDAD DE 1.00 m/s. PARA UN RECORRIDO DESDE EL PRIMER HASTA EL TERCER HASTA NIVEL Y SOBRERRECORRIDO.
A03	PARADAS Y ABERTURAS: TRES (03) PARADAS Y TRES (03) ABERTURAS DEL MISMO LADO Y TRES (03) DEL LADO POSTERIOR.
A04	BOTONERAS
	<ul style="list-style-type: none"> DE CABINA: PANEL DE ACERO INOXIDABLE CEPILLADO CON PULSADORES PARA SELECCIÓN DE PISO, PULSADORES PARA ABRIR Y CERRAR LA PUERTA, ILUMINACION Y VENTILACION DE ACCIONAMIENTO MANUAL O AUTOMATICO, BOTON DE ALARMA CONECTADO A UN TIMBRE QUE SIRVE COMO SEÑAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Abel Christian Vasquez Tilyay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.I.P. 246272



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
	<p>DE EMERGENCIA. INDICADOR DE PISO A BASE DE LED'S ILUMINADOS. INCLUYE RELOJ DIGITAL. TODAS LAS INDICACIONES DE LAS BOTONERAS CONTARAN CON SU EQUIVALENTE EN BRAILLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ DE PISOS: PANEL DE ACERO INOXIDABLE CEPILLADO EN EL HALL DE CADA PISO, CON PULSADORES DE MICRO MOVIMIENTO Y CON REGISTRO DE LLAMADAS EN LOS PISOS PARA SUBIDA O BAJADA SEGÚN CORRESPONDA, LAS BOTONERAS CONTARÁN CON SU EQUIVALENTE EN BRAILLE
A05	SEÑALIZACION
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DE CABINA: INDICADOR DIGITAL DE POSICIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE DIRECCIÓN DE VIAJE, DE TIPO DIGITAL EN CADA PISO. TIPO LCD. ▪ DE PISO: INDICADOR DIGITAL DE POSICIÓN Y SEÑAL DE DIRECCIÓN DE VIAJE, DE TIPO DIGITAL EN CADA PISO. TIPO LCD.
A06	GONG ELECTRONICO DE AVISO DE LLEGADA DE ASCENSOR A PISO DE LLAMADA.
A07	NIVELACION AUTOMATICA POR SISTEMA DE FRECUENCIA Y VOLTAJE VARIABLE.
A08	CABINA
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DISEÑADO PARA PASAJEROS Y CAMILLAS, CON DIMENSIONES INTERIORES LIBRES DE CABINA: 1550 MM. DE ANCHO, 2500 MM. DE FONDO, 2400 MM. DE ALTO (CON TOLERANCIA DE +-3MM). Y CONSIDERANDO LAS DIMENSIONES DEL POZO INDICADAS EN LOS PLANOS ADJUNTOS. ▪ PANELES: FRONTAL, LATERALES Y DE FONDO EN ACERO INOXIDABLE 304 CEPILLADO. ▪ FALSO TECHO DE ESTILO MODERNO Y ELEGANTE QUE INCLUYA ACRILICO CON LUZ DIFUSA (MINIMO 200 LUXES). ▪ INTERCOMUNICADOR (COMUNICACIÓN CABINA Y SALA DE MAQUINAS). ▪ VENTILADOR EXTRACTOR SILENCIOSO DE ENCENDIDO Y APAGO AUTOMÁTICO. ▪ PASAMANOS TUBULAR, ACABADO ACERO INOXIDABLE 304 INSTALADO EN AMBOS PANELES LATERALES DE LA CABINA A MEDIA ALTURA. TENDRÁN UNA SECCIÓN UNIFORME QUE PERMITA UNA FACIL Y SEGURA SUJECION. TAMBIEN SERVIRAN DE DISPOSITIVOS ANTICHOQUES. LA INSTALACION DE PASAMANOS A UNA ALTURA DE 0.80 M. SEGÚN NORMA A-120.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Ing. Cristian Huasaca Tintayo
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Ing. Ronald Canaza Apiza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 246272



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ LUZ DE EMERGENCIA CON BATERIA RECARGABLE QUE ASEGURE UN MÍNIMO DE 50 LUX DE ILUMINACION EN EL INTERIOR. ▪ PISADERA ACABADOS EN ALUMINIO. ▪ ZÓCALO FRONTALES, LATERALES Y DE FONDO ACABADOS EN ACERO INOXIDABLE 304. ▪ EL ARMAZÓN DE LA CABINA EN EL QUE VAN SOPORTADOS LA PLATAFORMA, LADOS Y TECHO DE LA CABINA, SERÁ FABRICADO DE MIEMBROS DE ACERO ESTRUCTURAL. ESTE ARMAZÓN ESTARÁ EQUIPADO CON GUÍAS ADECUADAS, Y CON UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD (PARACAÍDAS) CONTRA CAÍDAS MONTADO DEBAJO DE LA PLATAFORMA DEL CARRO. LAS BARRILLAS ESTABILIZADORES INCLUIRÁN EMPATES AJUSTABLES DE AUTO ALINEAMIENTO. ▪ ESPEJO EN SOLO UN PANEL LATERAL, A MEDIA ALTURA SOBRE PASAMANO. ▪ PLATAFORMA DE CABINA SERÁ DE ARMAZÓN DE ACERO CON FALSO PISO METÁLICO, REBAJADO Y PREPARADO PARA SER ACABADO EN PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO Y CON UMBRAL ANTIDESLIZANTE DE ALUMINIO.
A09	PUERTAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ DE CABINA: CON ARMAZÓN DE ACERO Y PANELES DE ACERO INOXIDABLE, DE APERTURA LATERAL DE OPERACIÓN AUTOMÁTICA CON UNA ENTRADA LIBRE DE 1100 MM Y 2100 MM DE ALTO CON VELOCIDAD DE CIERRE Y APERTURA REGULABLE, INCLUYE DISPOSITIVO DE RAYOS INFRARROJOS O FOTOELÉCTRICOS MULTIDIRECCIONES A TODO EL ALTO DEL VANO, PARA REABRIR EN CASO DE OBSTÁCULOS. ▪ DE PISO: CON ARMAZÓN Y JAMBAS DE ACERO INOXIDABLE, DE APERTURA LATERAL DE OPERACIÓN AUTOMÁTICA, CON UNA ENTRADA LIBRE DE 1100 MM DE ANCHO POR 2100 MM DE ALTO; CON RESISTENCIA AL FUEGO, VELOCIDAD DE CIERRE Y APERTURA REGULABLE. ▪ SISTEMA DE CONTROL DE ABERTURA Y CIERRE DE PUERTAS EN BASE A TECNOLOGIA DE FRECUENCIA VARIABLE, PANELES DE PUERTA ACCIONADOS POR FAJAS DENTADAS. SISTEMA DE CONTROL DE PUERTA CON INFRARROJO.
B	SISTEMA DE CONTROL
B01	CONTROLADOR MICRO COMPUTARIZADO, DE VOLTAJE Y FRECUENCIA VARIABLE (VVVF), DISEÑADO PARA CONTROLAR EL ARRANQUE, PARADA Y VELOCIDAD DEL MOTOR DEL ASCENSOR, E



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Christina Huasaca Yntaya
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
N° P. 246277



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
	IGUALMENTE PARA APLICAR EL FRENO EN FORMA AUTOMÁTICA SI OPERASE ALGUNOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, O POR CUALQUIER CAUSA, FALTASE LA CORRIENTE. ESTARÁN ACONDICIONADO EN UN GABINETE UBICADO DENTRO DE UNA CAJA Y ENSAMBLADO EN UNA DE LAS PAREDES DEL POZO CERCA DE LA MÁQUINA, JUNTO CON EL CONTROL DE MONITOREO REMOTO DEL ASCENSOR.
B02	OPERACIÓN: SIMPLEX AUTOMATICA COLECTIVA SELECTIVA
B03	SERVICIO DE EMERGENCIA BOMBEROS FASE 1 Y LLAVE DE PARQUEO EN PISO PRINCIPAL (PISO 1°).
B04	DISPOSITIVO DE OPERACIÓN COLECTIVO COMPLETO EN LA CABINA: SE COLOCARÁ UN PANEL DE ACERO INOXIDABLE DE ACABADO ATRACTIVO, MONTADO AL RAS, CONTENIENDO UNA SERIE DE BOTONES NUMERADOS A CORRESPONDER CON LOS PISOS QUE SIRVE EL ASCENSOR: 1,2,3. BOTON ABRIR PUERTA, BOTON CERRAR PUERTA Y BOTÓN DE ALARMA.
B05	EN LOS PISOS: SE COLOCARÁ UN BOTÓN PARA "SUBIR" Y UN BOTÓN PARA "BAJAR" EN CADA PISO INTERMEDIO Y UN SOLO BOTÓN EN CADA PISO TERMINAL.
C	SISTEMA DE TRACCION
C01	SISTEMA DE TRACCION CON MOTOR ELECTRICO CON AISLAMIENTO TIPO F o H, A UBICARSE EN LA SALA DE MAQUINAS.
C02	MOTOR GEARLESS (SIN ENGRANAJES), DE IMANES PERMANENTES.
C03	TECNOLOGIA DE VOLTAJE Y FRECUENCIA VARIABLE
C04	FRENO A DISCO SIN NECESIDAD DE MANTENIMIENTO Y DISEÑO PARA EFECTUAR PARADAS SUAVES CON CARGAS VARIABLES, TORNA A LAS MAQUINAS MÁS CONFIABLES, UN DISPOSITIVO DE ABERTURA DEL FRENO QUE USA UNA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE RESERVA (BATERÍA), Y ES INTEGRADA AL CONTROL, ES USADO CUANDO LA OPERACIÓN MANUAL DE RESCATE ES NECESARIA.
C05	LA MÁQUINA ESTARÁ COLOCADA EN EL CUARTO DE MÁQUINAS, CON APROPIADO AISLAMIENTO CONTRA VIBRACIONES, CON BLOQUES AISLANTES ENTRE LOS PERFILES DE LA MÁQUINA Y LAS LOSAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.
C06	LA POTENCIA DE MOTOR GEARLESS ES MINIMO DE 13 KW. CONSIDERANDO LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE CORRESPONDE, DE 220 VOLTS o 380 VOLTS, 3 FASES, 60 HERTZ.
D	SISTEMA DE SUSPENSION



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Christian Hilarca Tintaya
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 246272



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
D01	SUSPENSION 2:1
D02	RIELES GUIA DE ACERO CON CARAS CEPILLADAS PARA UNA OPERACIÓN SUAVE (PARA LA CABINA Y CONTRAPESO)
D03	SE DEBERÁ SUMINISTRAR E INSTALAR CABLES DE ACERO O (CORREAS O FAJAS) QUE TENGAN EL ALMA DE ACERO PARA SUSPENSIÓN Y TRACCIÓN DE 3 MM. DE GROSOR Y 30 MM. DE ANCHO COMO MÍNIMO EN NÚMERO Y DE RESISTENCIA APROPIADAS CON CABLES INCORPORADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD PARA ASCENSORES, REVESTIDOS EN POLIURETANO QUE DEBE HACER QUE EL SISTEMA OBTenga EL MEJOR EQUILIBRIO ENTRE LA INTENSIDAD Y LA FUERZA DE TRACCIÓN. LAS CORREAS DE TRACCIÓN PLANAS SON UN 20% MÁS LIGERAS Y DURAN HASTA TRES VECES MÁS QUE LOS CABLES CONVENCIONALES. SU GRAN FLEXIBILIDAD PERMITE UN RADIO DE CURVATURA MUCHO MÁS PEQUEÑO.
D04	CON SISTEMA ELECTRÓNICO DE MONITOREO DE CORREAS PLANAS DE TRACCIÓN PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A LOS USUARIOS, QUE GARANTICE CONTINUAMENTE LA INTEGRIDAD DE LAS CORREAS PLANAS DE TRACCIÓN CON ALMA DE ACERO; ESTE SISTEMA DEBE FUNCIONAR LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DEBE SER AUTOMATIZADO Y REPRESENTAR UN AVANCE SIGNIFICATIVO SOBRE LAS INSPECCIONES CONVENCIONALES.
D05	POLEA (POLINES) DE DESVIO DE FIERRO FUNDIDO PARA CABINA Y CONTRAPESO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR POLINES SEGÚN SE REQUIERA CON CORREAS PLANAS DE TRACCIÓN RECUBIERTAS CON POLIURETANO QUE PROPORCIONAN MEJOR TRACCIÓN QUE LOS CABLES CONVENCIONALES.
D06	SISTEMA DE CONTRABALANCE CON MARCO DE ACERO ESTRUCTURAL DISEÑADO CONVENIENTEMENTE CON CONTRAPESAS ADECUADAS PARA PROPORCIONAR UNA OPERACIÓN SUAVE Y ECONOMICA.
E	SISTEMAS DE SEGURIDAD
E01	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA BLOQUEAR EL ASCENSOR EN CASO EXTREMO DE RUPTURA DE LOS CABLES DE SUSPENSIÓN CONTRA CAÍDAS Y REGULADOR DE VELOCIDAD: EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA CAÍDAS DISEÑADO PARA DETENER EL CARRO, SI POR CUALQUIER CAUSA ALCANZASE UNA EXCESIVA VELOCIDAD DESCENDENTE. EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA CAÍDAS



GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Ing. Abel Christian Alasaca Yulo
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.P. 246979



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
	SERÁ OPERADO POR UN REGULADOR DE VELOCIDAD DE FUERZA CENTRÍFUGA COLOCADO ARRIBA DEL POZO Y CONECTADO AL REGULADOR POR UN CABLE CONTINUÓ DE ACERO. SE PROVEERÁN MEDIOS ADECUADOS PARA INTERRUMPIR LA FUERZA DEL MOTOR Y APLICAR EL FRENO CON ANTERIORIDAD A LA APLICACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA CAÍDAS.
E02	PARACAIDAS DE SEGURIDAD DE ACCION PROGRESIVA
E03	INTERRUPTORES DE LIMITE FINAL DE RECORRIDO PARA CORTAR LA FUERZA Y APLICAR EL FRENO EN CASO LA CABINA VIAJARA MAS ALLÁ DE LOS PISOS TERMINALES.
E04	DISPOSITIVO DE ABERTURA DEL FRENO PARA SER UTILIZADO CUANDO SEA NECESARIA LA OPERACIÓN MANUAL DE RESCATE
E05	CERRADURAS AUTOMÁTICAS PARA LAS PUERTA DE PISO PERMITIENDO ABRIR UNICAMENTE LA PUERTA FRENTE A LA CUAL SE ENCUENTRA LA CABINA E IMPIDIENDO PONER EN MARCHA EL ASCENSOR MIENTRAS UNA PUERTA DE ACCESO ESTE ABIERTA
E06	AMORTIGUADORES HIDRAULICOS O DE MARCA DEL FABRICANTE MONTADOS EN EL PIT PARA LA CABINA Y CONTRAPESO
E07	DISPOSITIVO LIMITADOR DE CARGA QUE IMPIDA LA OPERACIÓN CON SOBRE CAGA LO CUAL SE INDICARA CON UNA SEÑAL AUDIOVISUAL
E08	SEGURIDAD CONTRA EL SOBRECIENTAMIENTO DEL MOTOR QUE PERMIRA DETENER EL ASCENSOR CUANDO EL MOTOR INCREMENTE SU TEMPERATURA EN EXCESO.
E09	SEGURIDAD DEL ASCENSOR CONTRA LA PERDIDA O FALLA DE UNA FASE
E10	CORTINA DE RAYOS INFRARROJOS, A LO LARGO DE TODO EL VANO, PARA PROTECCIÓN DE PUERTAS.
E11	FRENOS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE TRACCIÓN
E12	CERRADURAS DE EMERGENCIA PARA ABRIR MANUALMENTE LAS PUERTAS DE LOS PISOS
F	INSTALACIONES ELECTRICAS
F01	CIRCUITOS ELECTRICOS DE CONTROL, SEÑALES Y POTENCIA EN EL POZO Y CABINA
F02	MATERIAL ELECTRICO: SE SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ TODO EL MATERIAL ELÉCTRICO DEL ASCENSOR.
F03	INSTALACION DE TABLERO DE FUERZA ELECTRICO DEL ASCENSOR EN LA SALA DE MÁQUINAS.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. *[Signature]*
RESIDENTE DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. *[Signature]*
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 246272

23



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
F04	TABLERO DE CONTROL, TERMINALES DE CONTROLADOR DEL ASCENSOR
G	SISTEMA DE RESCATE AUTOMÁTICO:
G01	EL ASCENSOR DEBERA CONTAR CON SISTEMA DE RESCATE AUTOMÁTICO, QUE PERMITA A LA CABINA EN CASO DE CORTE DE ENERGIA ELECTRICA DE LA RED, BAJAR Y/O SUBIR AL PISO MAS CERCANO A VELOCIDAD LENTA Y ABRIR AUTOMATICAMENTE LAS PUERTAS DE CABINA Y PISO PARA EVACUACION DE PASAJEROS ATRAPADOS.
SERVICIOS CONEXOS	
	CARTA DE COMPROMISO DE GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL.
	CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTO DE FABRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
	CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, APROBADO POR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL.
	EN EL SUMINISTRO DE INSTALACION DEL EQUIPO SE ESTA CONSIDERANDO, EL DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (REMODELACIONES, PINTADO, DEMOLICIONES, ETC) Y ACTIVIDADES DE PRE INSTALACION (TOMACORRIENTES, CABLEADO, LLAVES TERMICAS, ETC). NECESARIAS.
	ASCENSOR MONTACAMILLAS N° 1: CANT. DE PUERTAS: 1, VER EN PLANOS DIMENSIONES Y UBICACIÓN
ESPECIFICACIONES TECNICAS ASCENSOR MONTACAMILLAS N°2	
A	GENERALES
A01	CAPACIDAD: 1800 KG/ 24 PASAJEROS
A02	VELOCIDAD DE 1.00 m/s. PARA UN RECORRIDO DESDE EL PRIMER HASTA EL TERCER HASTA NIVEL Y SOBRECORRIDO.
A03	PARADAS Y ABERTURAS: TRES (03) PARADAS Y TRES (03) ABERTURAS DEL MISMO LADO Y TRES (03) DEL LADO POSTERIOR.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Christina Hilasaca Tituya
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ronald Canato Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 246272



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: ASCENSOR MONTACAMILLAS	
A04	BOTONERAS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DE CABINA: PANEL DE ACERO INOXIDABLE CEPILLADO CON PULSADORES PARA SELECCIÓN DE PISO, PULSADORES PARA ABRIR Y CERRAR LA PUERTA, ILUMINACION Y VENTILACION DE ACCIONAMIENTO MANUAL O AUTOMATICO, BOTON DE ALARMA CONECTADO A UN TIMBRE QUE SIRVE COMO SEÑAL DE EMERGENCIA. INDICADOR DE PISO A BASE DE LED'S ILUMINADOS. INCLUYE RELOJ DIGITAL. TODAS LAS INDICACIONES DE LAS BOTONERAS CONTARAN CON SU EQUIVALENTE EN BRAILLE. ▪ DE PISOS: PANEL DE ACERO INOXIDABLE CEPILLADO EN EL HALL DE CADA PISO, CON PULSADORES DE MICRO MOVIMIENTO Y CON REGISTRO DE LLAMADAS EN LOS PISOS PARA SUBIDA O BAJADA SEGÚN CORRESPONDA, LAS BOTONERAS CONTARÁN CON SU EQUIVALENTE EN BRAILLE.
A05	SEÑALIZACION
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DE CABINA: INDICADOR DIGITAL DE POSICIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE DIRECCIÓN DE VIAJE, DE TIPO DIGITAL EN CADA PISO. TIPO LCD. ▪ DE PISO: INDICADOR DIGITAL DE POSICIÓN Y SEÑAL DE DIRECCIÓN DE VIAJE, DE TIPO DIGITAL EN CADA PISO. TIPO LCD.
A06	GONG ELECTRONICO DE AVISO DE LLEGADA DE ASCENSOR A PISO DE LLAMADA.
A07	NIVELACION AUTOMATICA POR SISTEMA DE FRECUENCIA Y VOLTAJE VARIABLE.
A08	CABINA
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DISEÑADO PARA PASAJEROS Y CAMILLAS, CON DIMENSIONES INTERIORES LIBRES DE CABINA: 1550MM. DE ANCHO, 2500 MM. DE FONDO, 2400 MM. DE ALTO (CON TOLERANCIA DE +-3MM). Y CONSIDERANDO LAS DIMENSIONES DEL POZO INDICADAS EN LOS PLANOS ADJUNTOS. ▪ PANELES: FRONTAL, LATERALES Y DE FONDO EN ACERO INOXIDABLE 304 CEPILLADO. ▪ FALSO TECHO DE ESTILO MODERNO Y ELEGANTE QUE INCLUYA ACRILICO CON LUZ DIFUSA (MINIMO 200 LUXES). ▪ INTERCOMUNICADOR (COMUNICACIÓN CABINA Y SALA DE MAQUINAS).



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Abel Christian Hinasaca Yntayo
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.P. 246272



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ VENTILADOR EXTRACTOR SILENCIOSO DE ENCENDIDO Y APAGO AUTOMÁTICO. ▪ PASAMANOS TUBULAR, ACABADO ACERO INOXIDABLE 304 INSTALADO EN AMBOS PANELES LATERALES DE LA CABINA A MEDIA ALTURA. TENDRAN UNA SECCIÓN UNIFORME QUE PERMITA UNA FACIL Y SEGURA SUJECION. TAMBIEN SERVIRAN DE DISPOSITIVOS ANTICHOQUES. LA INSTALACION DE PASAMANOS A UNA ALTURA DE 0.80 M. SEGÚN NORMA A-120. ▪ LUZ DE EMERGENCIA CON BATERIA RECARGABLE QUE ASEGURE UN MÍNIMO DE 50 LUX DE ILUMINACION EN EL INTERIOR. ▪ PISADERA ACABADOS EN ALUMINIO. ▪ ZÓCALO FRONTALES, LATERALES Y DE FONDO ACABADOS EN ACERO INOXIDABLE 304. ▪ EL ARMAZÓN DE LA CABINA EN EL QUE VAN SOPORTADOS LA PLATAFORMA, LADOS Y TECHO DE LA CABINA, SERÁ FABRICADO DE MIEMBROS DE ACERO ESTRUCTURAL. ESTE ARMAZÓN ESTARÁ EQUIPADO CON GUÍAS ADECUADAS, Y CON UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD (PARACAÍDAS) CONTRA CAÍDAS MONTADO DEBAJO DE LA PLATAFORMA DEL CARRO. LAS BARRILLAS ESTABILIZADORES INCLUIRÁN EMPATES AJUSTABLES DE AUTO ALINEAMIENTO. ▪ ESPEJO EN SOLO UN PANEL LATERAL, A MEDIA ALTURA SOBRE PASAMANO. ▪ PLATAFORMA DE CABINA SERÁ DE ARMAZÓN DE ACERO CON FALSO PISO METÁLICO, REBAJADO Y PREPARADO PARA SER ACABADO EN PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO Y CON UMBRAL ANTIDESLIZANTE DE ALUMINIO.
A09	PUERTAS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DE CABINA: CON ARMAZÓN DE ACERO Y PANELES DE ACERO INOXIDABLE, DE APERTURA LATERAL DE OPERACIÓN AUTOMÁTICA CON UNA ENTRADA LIBRE DE 1100 MM Y 2100 MM DE ALTO CON VELOCIDAD DE CIERRE Y APERTURA REGULABLE, INCLUYE DISPOSITIVO DE RAYOS INFRARROJOS O FOTOELÉCTRICOS MULTIDIRECCIONES A TODO EL ALTO DEL VANO, PARA REABRIR EN CASO DE OBSTÁCULOS. ▪ DE PISO: CON ARMAZÓN Y JAMBAS DE ACERO INOXIDABLE, DE APERTURA LATERAL DE OPERACIÓN AUTOMÁTICA, CON UNA ENTRADA LIBRE DE 1100 MM DE ANCHO POR 2100 MM DE ALTO; CON RESISTENCIA AL FUEGO, VELOCIDAD DE CIERRE Y APERTURA REGULABLE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Christian Hilasaca Yintayo
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 246272



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
	<ul style="list-style-type: none"> SISTEMA DE CONTROL DE ABERTURA Y CIERRE DE PUERTAS EN BASE A TECNOLOGIA DE FRECUENCIA VARIABLE, PANELES DE PUERTA ACCIONADOS POR FAJAS DENTADAS. SISTEMA DE CONTROL DE PUERTA CON INFRARROJO.
B	SISTEMA DE CONTROL
B01	CONTROLADOR MICRO COMPUTARIZADO, DE VOLTAJE Y FRECUENCIA VARIABLE (VVVF), DISEÑADO PARA CONTROLAR EL ARRANQUE, PARADA Y VELOCIDAD DEL MOTOR DEL ASCENSOR, E IGUALMENTE PARA APLICAR EL FRENO EN FORMA AUTOMÁTICA SI OPERASE ALGUNOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, O POR CUALQUIER CAUSA, FALTASE LA CORRIENTE. ESTARÁN ACONDICIONADO EN UN GABINETE UBICADO DENTRO DE UNA CAJA Y ENSAMBLADO EN UNA DE LAS PAREDES DEL POZO CERCA DE LA MÁQUINA, JUNTO CON EL CONTROL DE MONITOREO REMOTO DEL ASCENSOR.
B02	OPERACIÓN: SIMPLEX AUTOMATICA COLECTIVA SELECTIVA
B03	SERVICIO DE EMERGENCIA BOMBEROS FASE 1 Y LLAVE DE PARQUEO EN PISO PRINCIPAL (PISO 1°).
B04	DISPOSITIVO DE OPERACIÓN COLECTIVO COMPLETO EN LA CABINA: SE COLOCARÁ UN PANEL DE ACERO INOXIDABLE DE ACABADO ATRACTIVO, MONTADO AL RAS, CONTENIENDO UNA SERIE DE BOTONES NUMERADOS A CORRESPONDER CON LOS PISOS QUE SIRVE EL ASCENSOR: 1,2,3. BOTON ABRIR PUERTA, BOTON CERRAR PUERTA Y BOTÓN DE ALARMA.
B05	EN LOS PISOS: SE COLOCARÁ UN BOTÓN PARA "SUBIR" Y UN BOTÓN PARA "BAJAR" EN CADA PISO INTERMEDIO Y UN SOLO BOTÓN EN CADA PISO TERMINAL.
C	SISTEMA DE TRACCION
C01	SISTEMA DE TRACCION CON MOTOR ELECTRICO CON AISLAMIENTO TIPO F o H, A UBICARSE EN LA SALA DE MAQUINAS.
C02	MOTOR GEARLESS (SIN ENGRANAJES), DE IMANES PERMANENTES.
C03	TECNOLOGIA DE VOLTAJE Y FRECUENCIA VARIABLE
C04	FRENO A DISCO SIN NECESIDAD DE MANTENIMIENTO Y DISEÑO PARA EFECTUAR PARADAS SUAVES CON CARGAS VARIABLES, TORNA A LAS MAQUINAS MÁS CONFIABLES, UN DISPOSITIVO DE ABERTURA DEL FRENO QUE USA UNA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE RESERVA (BATERÍA), Y ES INTEGRADA AL CONTROL, ES USADO CUANDO LA OPERACIÓN MANUAL DE RESCATE ES NECESARIA.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilaraca Tintaya
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ronald Canaza Aparza
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.P. 246272



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERU
2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
C05	LA MÁQUINA ESTARÁ COLOCADA EN EL CUARTO DE MÁQUINAS, CON APROPIADO AISLAMIENTO CONTRA VIBRACIONES, CON BLOQUES AISLANTES ENTRE LOS PERFILES DE LA MÁQUINA Y LAS LOSAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.
C06	LA POTENCIA DE MOTOR GEARLESS ES MINIMO DE 13 KW. CONSIDERANDO LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE CORRESPONDE, DE 220 VOLTS o 380 VOLTS, 3 FASES, 60 HERTZ.
D	SISTEMA DE SUSPENSION
D01	SUSPENSION 2:1
D02	RIELES GUIA DE ACERO CON CARAS CEPILLADAS PARA UNA OPERACIÓN SUAVE (PARA LA CABINA Y CONTRAPESO)
D03	SE DEBERÁ SUMINISTRAR E INSTALAR CABLES DE ACERO O (CORREAS O FAJAS) QUE TENGAN EL ALMA DE ACERO PARA SUSPENSIÓN Y TRACCIÓN DE 3 MM. DE GROSOR Y 30 MM. DE ANCHO COMO MÍNIMO EN NÚMERO Y DE RESISTENCIA APROPIADAS CON CABLES INCORPORADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD PARA ASCENSORES, REVESTIDOS EN POLIURETANO QUE DEBE HACER QUE EL SISTEMA OBTENGA EL MEJOR EQUILIBRIO ENTRE LA INTENSIDAD Y LA FUERZA DE TRACCIÓN. LAS CORREAS DE TRACCIÓN PLANAS SON UN 20% MÁS LIGERAS Y DURAN HASTA TRES VECES MÁS QUE LOS CABLES CONVENCIONALES. SU GRAN FLEXIBILIDAD PERMITE UN RADIO DE CURVATURA MUCHO MÁS PEQUEÑO.
D04	CON SISTEMA ELECTRÓNICO DE MONITOREO DE CORREAS PLANAS DE TRACCIÓN PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A LOS USUARIOS, QUE GARANTICE CONTINUAMENTE LA INTEGRIDAD DE LAS CORREAS PLANAS DE TRACCIÓN CON ALMA DE ACERO; ESTE SISTEMA DEBE FUNCIONAR LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DEBE SER AUTOMATIZADO Y REPRESENTAR UN AVANCE SIGNIFICATIVO SOBRE LAS INSPECCIONES CONVENCIONALES.
D05	POLEA (POLINES) DE DESVIO DE FIERRO FUNDIDO PARA CABINA Y CONTRAPESO, SE DEBERÁ SUMINISTRAR POLINES SEGÚN SE REQUIERA CON CORREAS PLANAS DE TRACCIÓN RECUBIERTAS CON POLIURETANO QUE PROPORCIONAN MEJOR TRACCIÓN QUE LOS CABLES CONVENCIONALES.
D06	SISTEMA DE CONTRABALANCE CON MARCO DE ACERO ESTRUCTURAL DISEÑADO CONVENIENTEMENTE CON



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Abel Christian Hlasaca Tintay
REGIONAL PUNO
REGISTRO DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Ronald Canaza Apaza
REGIONAL PUNO
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 248272



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
	CONTRAPESAS ADECUADAS PARA PROPORCIONAR UNA OPERACIÓN SUAVE Y ECONOMICA.
E	SISTEMAS DE SEGURIDAD
E01	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA BLOQUEAR EL ASCENSOR EN CASO EXTREMO DE RUPTURA DE LOS CABLES DE SUSPENSIÓN CONTRA CAÍDAS Y REGULADOR DE VELOCIDAD: EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA CAÍDAS DISEÑADO PARA DETENER EL CARRO, SI POR CUALQUIER CAUSA ALCANZASE UNA EXCESIVA VELOCIDAD DESCENDENTE. EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA CAÍDAS SERÁ OPERADO POR UN REGULADOR DE VELOCIDAD DE FUERZA CENTRÍFUGA COLOCADO ARRIBA DEL POZO Y CONECTADO AL REGULADOR POR UN CABLE CONTINUO DE ACERO. SE PROVEERÁN MEDIOS ADECUADOS PARA INTERRUMPIR LA FUERZA DEL MOTOR Y APLICAR EL FRENO CON ANTERIORIDAD A LA APLICACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA CAÍDAS.
E02	PARACAIDAS DE SEGURIDAD DE ACCION PROGRESIVA
E03	INTERRUPTORES DE LIMITE FINAL DE RECORRIDO PARA CORTAR LA FUERZA Y APLICAR EL FRENO EN CASO LA CABINA VIAJARA MAS ALLÁ DE LOS PISOS TERMINALES.
E04	DISPOSITIVO DE ABERTURA DEL FRENO PARA SER UTILIZADO CUANDO SEA NECESARIA LA OPERACIÓN MANUAL DE RESCATE
E05	CERRADURAS AUTOMÁTICAS PARA LAS PUERTA DE PISO PERMITIENDO ABRIR UNICAMENTE LA PUERTA FRENTE A LA CUAL SE ENCUENTRA LA CABINA E IMPIDIENDO PONER EN MARCHA EL ASCENSOR MIENTRAS UNA PUERTA DE ACCESO ESTE ABIERTA
E06	AMORTIGUADORES HIDRAULICOS O DE MARCA DEL FABRICANTE MONTADOS EN EL PIT PARA LA CABINA Y CONTRAPESO.
E07	DISPOSITIVO LIMITADOR DE CARGA QUE IMPIDA LA OPERACIÓN CON SOBRE CAGA LO CUAL SE INDICARA CON UNA SEÑAL AUDIOVISUAL.
E08	SEGURIDAD CONTRA EL SOBRECIENTAMIENTO DEL MOTOR QUE PERMIRA DETENER EL ASCENSOR CUANDO EL MOTOR INCREMENTE SU TEMPERATURA EN EXCESO.
E09	SEGURIDAD DEL ASCENSOR CONTRA LA PERDIDA O FALLA DE UNA FASE.
E10	CORTINA DE RAYOS INFRARROJOS, A LO LARGO DE TODO EL VANO, PARA PROTECCIÓN DE PUERTAS.
E11	FRENOS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE TRACCIÓN



GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Ing. Noel Christian Vilasaca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 238272



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM 01	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:	ASCENSOR MONTACAMILLAS
E12	CERRADURAS DE EMERGENCIA PARA ABRIR MANUALMENTE LAS PUERTAS DE LOS PISOS
F	INSTALACIONES ELECTRICAS
F01	CIRCUITOS ELECTRICOS DE CONTROL, SEÑALES Y POTENCIA EN EL POZO Y CABINA
F02	MATERIAL ELECTRICO: SE SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ TODO EL MATERIAL ELÉCTRICO DEL ASCENSOR.
F03	INSTALACION DE TABLERO DE FUERZA ELECTRICO DEL ASCENSOR EN LA SALA DE MÁQUINAS.
F04	TABLERO DE CONTROL, TERMINALES DE CONTROLADOR DEL ASCENSOR
G	SISTEMA DE RESCATE AUTOMATICO:
G01	EL ASCENSOR DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE RESCATE AUTOMATICO, QUE PERMITA A LA CABINA EN CASO DE CORTE DE ENERGIA ELECTRICA DE LA RED, BAJAR Y/O SUBIR AL PISO MAS CERCANO A VELOCIDAD LENTA Y ABRIR AUTOMATICAMENTE LAS PUERTAS DE CABINA Y PISO PARA EVACUACION DE PASAJEROS ATRAPADOS.
H	SERVICIOS CONEXOS
	CARTA DE COMPROMISO DE GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL.
	CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTO DE FABRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
	CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, APROBADO POR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL.
	EN EL SUMINISTRO DE INSTALACION DEL EQUIPO SE ESTA CONSIDERANDO, EL DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (REMODELACIONES, PINTADO, DEMOLICIONES, ETC) Y ACTIVIDADES DE PRE INSTALACION (TOMACORRIENTES, CABLEADO, LLAVES TERMICAS, ETC). NECESARIAS.
	ASCENSOR MONTACAMILLAS N°2: CANT. DE PUERTAS: 2, VER EN PLANOS DIMENSIONES Y UBICACIÓN



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Abel Christian Hilaraca Tintaya

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.P. 246272



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

5.3. CONDICIONES DE PREINSTALACIÓN

- 5.3.1. El plazo para la presentación del expediente de preinstalación se contará un día después de la firma el contrato y deberá ser elaborado sin costo adicional para el área usuaria. El ascensor nuevo se instalará en la infraestructura existente del establecimiento de salud y reemplazará a los que se encuentran actualmente en funcionamiento.
- 5.3.2. La fecha de fabricación no deberá ser mayor (12) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato.
- 5.3.3. El contratista garantizará que el ascensor a suministrar al hospital será fabricado en la planta del país de origen con materiales nuevos de primera clase, responsabilizándose durante el período de garantía ofertada, por cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el centro asistencial de destino.
- 5.3.4. El área usuaria entregará planos del lugar de instalación del equipo, para que puedan preparar adecuadamente la propuesta técnica, lo cuales se adjuntan en el anexo I.
- 5.3.5. El hospital proporcionará al contratista el espacio físico para realizar la instalación del nuevo ascensor y sus componentes periféricos, debiendo el contratista contar los medios físicos de prevención y seguridad para su personal y público en general, para realizar segura y adecuadamente el montaje e instalación de los equipos.
- 5.3.6. El área usuaria no aceptará durante el acto de recepción del ascensor y sus componentes periféricos, los rieles, guías, perfiles o estructuras de hierro, con signos visibles de corrosión.
- 5.3.7. El contratista podrá verificar in-situ el estado y las dimensiones de la infraestructura donde se instalará el equipamiento electromecánico y sus componentes periféricos para efectos de elaborar el "expediente de preinstalación", el cual debe contener planos de instalación y montaje definitivos, plano de ubicación de los equipos y sus componentes periféricos dentro del espacio físico destinado para tal fin.
- 5.3.8. El expediente de preinstalación deberá ser elaborado sin costo adicional, y contendrá los planos con el detalle de los trabajos a realizar en relación a la especialidades de estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, sistema de puesta a tierra, según sea necesario para cumplir con las características técnicas establecidas; además, debe contener el cronograma general de trabajo para su evaluación y aprobación, de no efectuarse la entrega en el plazo de 15 días calendarios contados a partir de la firma de contrato, la demora en su presentación será atribuible al contratista.
- 5.3.9. La respuesta del área usuaria a la evaluación del "expediente de pre instalación" será en un plazo de 07 días calendario contados desde el día siguiente de la recepción del documento técnico elaborado por el contratista.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilaraco Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.I.P. 246272



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

De existir observaciones al "expediente de pre instalación" el contratista tendrá 05 días calendario para subsanarlas.

De no efectuarse la subsanación dentro del plazo indicado, la demora en su aprobación será atribuible al contratista, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega e instalación de los equipos por este motivo.

5.3.10. Los trabajos de pre instalación están comprendidos dentro del plazo de la entrega del bien, y de requisito indispensable para poder continuar instalación de las estructuras electromecánicas del ascensor montacamillas.

5.4. TRABAJOS A SER EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA SIN COSTO ADICIONAL

5.4.1. El contratista suministrará todo el material equipos y componentes de seguridad, mando y control eléctrico del ascensor; además considerar la línea de alimentación trifásica (alimentador), ejecución de línea y pozo a tierra por cada ascensor.

5.4.2. El contratista habilitará los huecos en el piso de la sala de máquinas para el pase de cables de tracción, control y seguridad, en coordinación con el hospital, de acuerdo a lo que se indique en el expediente de pre instalación.

5.4.3. El contratista realizará los desmontajes de los ascensores existentes, previa coordinación y trabajos civiles necesarios, para garantizar la correcta instalación del nuevo equipo, deberá tomar en cuenta las contingencias de acceso y uso actual de los ascensores.

5.4.4. El contratista suministrará e instalará en la sala de máquinas, los ganchos y equipos requeridos para el izaje y funcionamiento de los ascensores.

5.4.5. El contratista suministrará e instalará una escalera para el acceso al pit de los pozos de acuerdo al expediente de pre instalación.

5.4.6. El contratista deberá proveer cajuelas de señalización/botoneras de piso, según se requiera, de acuerdo a las indicaciones del expediente de pre instalación y sus correspondientes resanes.

5.4.7. El contratista deberá instalar la máquina de tracción del ascensor en la sala de máquinas, con apropiado aislamiento contra vibraciones.

En caso que los motores de tracción del ascensor ofertados trabajen a un voltaje distinto al otorgado por el hospital, el contratista deberá realizar sin costo alguno las adaptaciones necesarias con la finalidad de que el equipo trabaje utilizando la tensión suministrada por el hospital.

5.4.8. El contratista suministrará un nuevo marco de acero inoxidable (jamba de servicio pesado) para todas las puertas de piso del ascensor.

5.4.9. El contratista instalará dos pasamanos de acero inoxidable a 75 y 90 cm de altura en los paneles laterales y panel de fondo. Estos pasamanos también cumplirán la función de dispositivo anti-choques, lo cual deberá tenerse en cuenta por los adquirentes de bases al



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilaraca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.I.P. 246272



- momento de elaborar su oferta técnica. Adicionalmente, es esencial que los pasamanos estén separados por lo menos 5cm de la cara interior de la cabina.
- 5.4.10. El contratista deberá considerar la ubicación de las botoneras de piso a 1.20 metros de altura del nivel de piso terminado.
- 5.4.11. El contratista deberá proveer e instalar en el canto de la puerta (botonera de piso una señalización del número de piso en relieve y lenguaje braille a 1.40 metros de altura sobre el nivel del piso terminado.
- 5.4.12. El contratista deberá colocar la parte inferior de los controles de cabina a 1.20 metros del nivel del piso de cabina, que cumpla con la legislación peruana para discapacitados.
- 5.4.13. Una vez instalado el ascensor, el contratista ejecutará el acondicionamiento y/o cerramientos de las puertas de cada piso. Resanar con concreto las entradas de piso, marcos de puertas y todos los elementos una vez que estos hayan sido colocados en su lugar de instalación.

5.5. NORMAS TECNICAS:

La normatividad en la cual se debe considerar la instalación, calidad de material y todo lo relacionado al Ascensor Montacamillas será de la siguiente manera:



- **NORMA TÉCNICA EM-070.** Transporte Mecánico del Reglamento Nacional de Edificaciones. Y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 0.84-2019-VIVIENDA. Se modifica el numeral III.4 Instalaciones eléctricas y mecánicas del Título III Edificaciones.
- **CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD DE UTILIZACIÓN 2006.**
- **NATIONAL ELECTRICAL MANUFACTURES ASSOCIATION "NEMA", CAPITULO DE TABLEROS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES, ETC.**
- **NORMA EUROPEA EN-81-28, NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ASCENSORES.**
- **NORMA TÉCNICA A-120,** Accesibilidad universal en edificaciones del reglamento nacional de edificaciones.

El proveedor, para la admisión de la oferta deberá presentar los siguientes documentos obligatorios:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN81-20, NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ASCENSORES VIGENTE A NOMBRE DEL POSTOR**

5.6. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

Una vez concluida la recepción del equipo y las pruebas operativas correspondientes, el contratista realizará las capacitaciones de acuerdo a lo siguiente:

Capacitación de usuario, mantenimiento y servicio técnico

La capacitación de usuario, mantenimiento y servicio técnico, estará dirigida al personal operador y técnico de mantenimiento de los equipos y profesionales de ingeniería del hospital.


Ing. Abel Christian Hilaraca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO


Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP 246272



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

La capacitación será efectuada de la siguiente manera:

- ✓ El contratista estará obligado a elaborar y entregar al área usuaria la temática de capacitación de usuario, mantenimiento y servicio técnico, adjuntando la acreditación del expositor presentando copia simple de constancias y/o certificados, dicha documentación podrá ser emitida por el fabricante o el contratista.
- ✓ El contratista podrá, previa coordinación con el área usuaria, podrá mejorar la temática de capacitación de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos en el establecimiento de salud.

El proveedor luego de haber realizado las pruebas, realizará capacitación operativa y de mantenimiento al usuario de manera presencial en el lugar de instalación del equipo, con un total de doce (12) horas de capacitación a un mínimo de tres (03) responsables designados por el hospital, deberá abarcar el manejo, cuidado y la conservación del equipo con sus componentes y accesorios concerniente a principio de funcionamiento, explicación de los componentes, accesorios e insumos. El proveedor deberá otorgar certificación de capacitación a los participantes que participaron en la capacitación de operatividad y de mantenimiento.

5.7. IMPACTO AMBIENTAL

El manejo y disposición final de los residuos generados en el montaje e instalación del equipo electromecánico, serán realizadas conforme a las siguientes normativas ambientales vigentes:

- ✓ Decreto legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.2016)
- ✓ Decreto supremo N°014-2017-MINAM; Norma que establece el Tratamiento Integral de los residuos sólidos (21.12.2017).
- ✓ NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma técnica de Salud; "Gestión Integral y Manejo de Residuos sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (11.12.2018).
- ✓ Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (11.05.2020).

6. TRANSPORTE Y SEGUROS

Para la adquisición del equipo está incluido el transporte y seguros a todo costo por lo que deberá estar a cargo del proveedor.

- ✓ El proveedor deberá ser responsable con el estibamiento y des estibamiento de los bienes (equipos), en los puntos de montaje e instalación.
- ✓ El proveedor deberá contar con Póliza de seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud a favor del personal contratado a cargo del montaje, instalación, pruebas operativas y puesta en funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilaraca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 248272



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

7. LUGAR DE ENTREGA

El bien será entregado en los Almacenes del proyecto, Previa coordinación con la residencia del proyecto, según el siguiente detalle:

- ✓ DEPARTAMENTO: PUNO
- ✓ PROVINCIA : SAN ROMAN
- ✓ DISTRITO : JULIACA
- ✓ LUGAR : HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO – AV. HUANCANE S/N JULIACA.
- ✓ TIEMPO DE LLEGADA: PUNO – JULIACA, 45 MIN.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes (equipos), instalación y puesta en funcionamiento (incluye capacitación), de la presente convocatoria serán de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- ✓ Los bienes (equipos) se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ La instalación y la puesta en funcionamiento de los equipos se entregarán dentro de los treinta (30) días calendarios, contados desde la entrega total de los equipos y accesorios, dentro del cual se realizará la capacitación y/o entrenamiento.



9. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde a la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones Con El Estado.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

El postor será persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.
- ✓ Estar inscritos con RUC vigente, según su Régimen en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- ✓ El postor deberá contar con personal técnico capacitado en manejo y usos de los equipos electromecánicos descritos en las presentes especificaciones técnicas.

Nota: Los requisitos antes señalados se deben mantener incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido incluye su puesta en funcionamiento. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una a la entidad convocante.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Carlos San Hilaraca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 246272



11. GARANTÍA COMERCIAL

El bien tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal por un periodo no menor a TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir de la fecha de recepción y conformidad, por lo que el contratista deberá emitir un documento **CARTA DE GARANTÍA COMERCIAL DEL EQUIPO** a la firma del contrato.

Se precisa que la garantía también contempla que el proveedor asegure la continuidad del funcionamiento del equipo durante dicha cobertura, lo cual implica el cambio de componentes, repuestos, que fueran necesarios para su correcto y continuo funcionamiento, los mismos que deberán ser suministrados e instalados por el contratista sin costo alguno para el área usuaria.

Asimismo, el proveedor del equipamiento realizará en caso se requiera y durante el periodo de garantía las siguientes actividades sin costo adicional para el área usuaria.

- Los reportes de alerta y problemas que pudieran surgir posteriormente a la venta y que estén referidos al diseño, operación o de otra índole del modelo ofertado, debiendo suministrarse los medios físicos que corrijan sin costo alguno para el área usuaria, sin haber sido necesariamente requerido por la Entidad.
- Actualizaciones que signifiquen mejoras en la performance del equipo, según sea el caso (hardware o software).



Para la reparación del equipo electromecánico durante el periodo de garantía, el proveedor tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- Inicialmente el proveedor tendrá el plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, las partes o el componente averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional para el área usuaria. El jefe de Mantenimiento y servicios del hospital o quien haga sus veces, evaluará y autorizará el retiro e ingreso del bien, mediante la papeleta de Salida por mantenimiento.

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el proveedor solicitará al jefe de Mantenimiento y servicios del hospital o quien haga sus veces, el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista, se hará mediante Guía de Remisión debidamente sellada por el área de almacén del hospital de destino, donde se consigne la fecha de ingreso del bien.

Concluida la reparación, el contratista demostrará al usuario y al jefe de Mantenimiento y servicios del hospital o quien haga sus veces, la culminación conforme del mantenimiento

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilasaca Tintay
RECIBIENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 246272

10



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

ejecutado solicitando al jefe del servicio usuario suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

- Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de treinta (30) días calendario para culminar la reparación, previo sustento. Los gastos en que incurra el proveedor correrán por su cuenta.
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo, en coordinación con el jefe de Mantenimiento y servicios del hospital o quien haga sus veces, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al tiempo que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista. Para tal efecto, el jefe de Mantenimiento y Servicios del Establecimiento de Salud o quien haga sus veces deberá comunicar formalmente a la Oficina de abastecimientos y Servicios auxiliares de la Sede Central, el retraso atribuible a dicho contratista, quien deberá formalizar la notificación de dicha ampliación al contratista. Toda la documentación relacionada con la gestión para la reparación del equipo, deberá ser debidamente archivado por el jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y servicios del hospital o quien haga sus veces.



11.1. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

11.2. COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: Emitido por el fabricante o por el proveedor del equipo. Debe expresar compromiso para el suministro al área usuaria de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor a tres (03) años a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Recepción y conformidad del equipo, **OBLIGATORIO.**

11.3. COMPROMISO DE CAPACIDAD DE SOPORTE TÉCNICO: Emitido por el proveedor. Debe expresar compromiso indicando que cuenta con el suficiente personal técnico, capacitado y disponibilidad de atención y soporte técnico para el bien ofertado durante el periodo de garantía, **OBLIGATORIO.**

12. CONDICIONES DE ENTREGA DE BIEN

- ✓ Si el equipo y/o materiales **NO CUMPLEN** con las Especificaciones Técnicas referidas; este será observado por los responsables; residente y supervisor del proyecto y deberá ser recogido por el proveedor y/o contratista sin que este genere costo alguno a la Entidad.
- ✓ El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo objeto de contratación, no pudiendo transferir total o parcialmente esa responsabilidad a terceros.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilaraca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 246272



- ✓ De ser necesario el proveedor y/o contratista deberá suministrar cualquier otro elemento dispositivo o accesorio y/o aplicativo, programa software informático que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo aun cuando no se indique explícitamente en las características técnicas del requerimiento dejando el equipo completamente operativo y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las características técnicas.
- ✓ De existir observaciones (Falta de accesorio, defectos u otros), la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación de acuerdo al art. 168.4 del RLCE.
- ✓ De no cumplir con el plazo, se aplicará las penalidades correspondientes y/o resolución de contrato.
- ✓ El bien deberá ser nuevo de primer uso, sin modificaciones o alteraciones.

13. MODALIDAD

Llave en mano.

14. SISTEMA

Suma alzada.

15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el responsable de la ejecución del proyecto (Residente y Supervisor), la recepción del equipo estará a cargo del responsable de almacén, con visto bueno y sujeto al cumplimiento de los siguientes aspectos.

- ✓ Cumplimiento de características técnicas según detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del proveedor y las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Instalación y prueba operativa del equipo, documento los protocolos de prueba.
- ✓ Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los componentes y/o accesorios.
- ✓ Desarrollo y Constancia de capacitación de operación.
- ✓ Desarrollo y Constancia de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento.
- ✓ Entrega de 01 juego de manual de operación y servicio técnico (Medio físico y archivo digital).
- ✓ Entrega de Certificados de Garantía.
- ✓ Entrega de documentos de **GARANTÍA DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.**
- ✓ Entrega de documentos compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos y accesorios.
- ✓ Entrega de videos de operación y mantenimiento según RTM.
- ✓ Entrega de copia de Orden de compra.
- ✓ Entrega de Guía de remisión.
- ✓ Entrega de Factura Electrónica.
- ✓ Conformidad del expediente de Pre instalación.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilaraca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Royald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 246272



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

- ✓ Conformidad de los planos como construido (As Built).
- ✓ Carta de autorización abono en cuenta.

El informe de conformidad será presentado por el residente y Supervisor del Proyecto en un plazo que no excederá los siete (07) días de acuerdo al Art. 168 del RLCE.

16. ADELANTOS

La Entidad otorgará la cantidad de un (01) solo adelanto de 30% del monto total de la oferta del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 8 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud de acuerdo al Art. 156 del RLCE.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 (siete) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

17. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de prestaciones objeto del contrato la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad de acuerdo al Art. 161 y 162 del RLCE.

18. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el Pago Único de la contraprestación pactada a favor del contratista, previa conformidad emitida por el área usuaria (Residente y Supervisor del Proyecto). Según el Art. 171 del RLCE.

19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona Jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obligó a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Constanza Hilasaca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 246272

07



GOBIERNO REGIONAL PUNO Gerencia Regional de Desarrollo Social



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

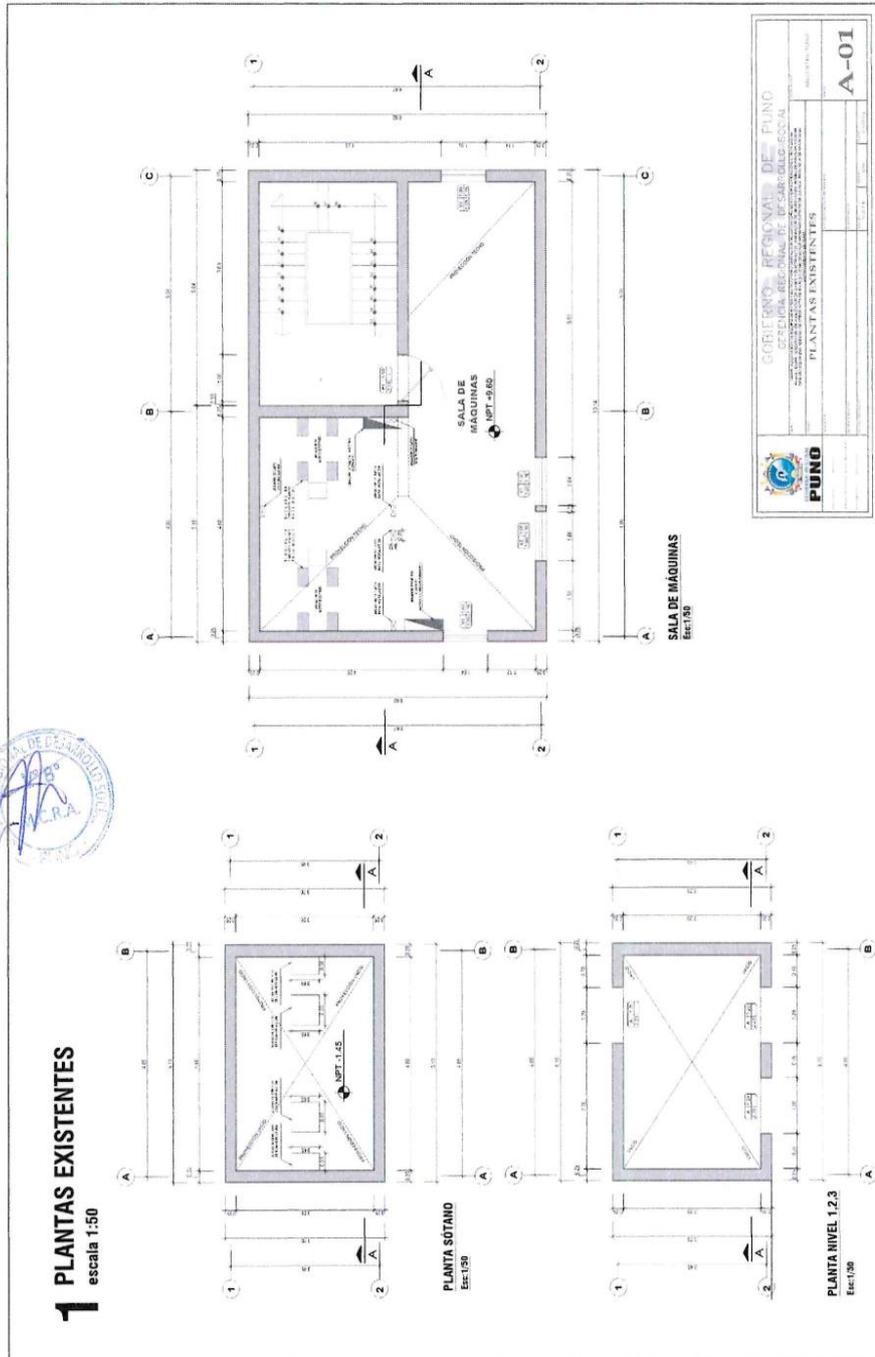
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es TRES (03) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social



ANEXO I



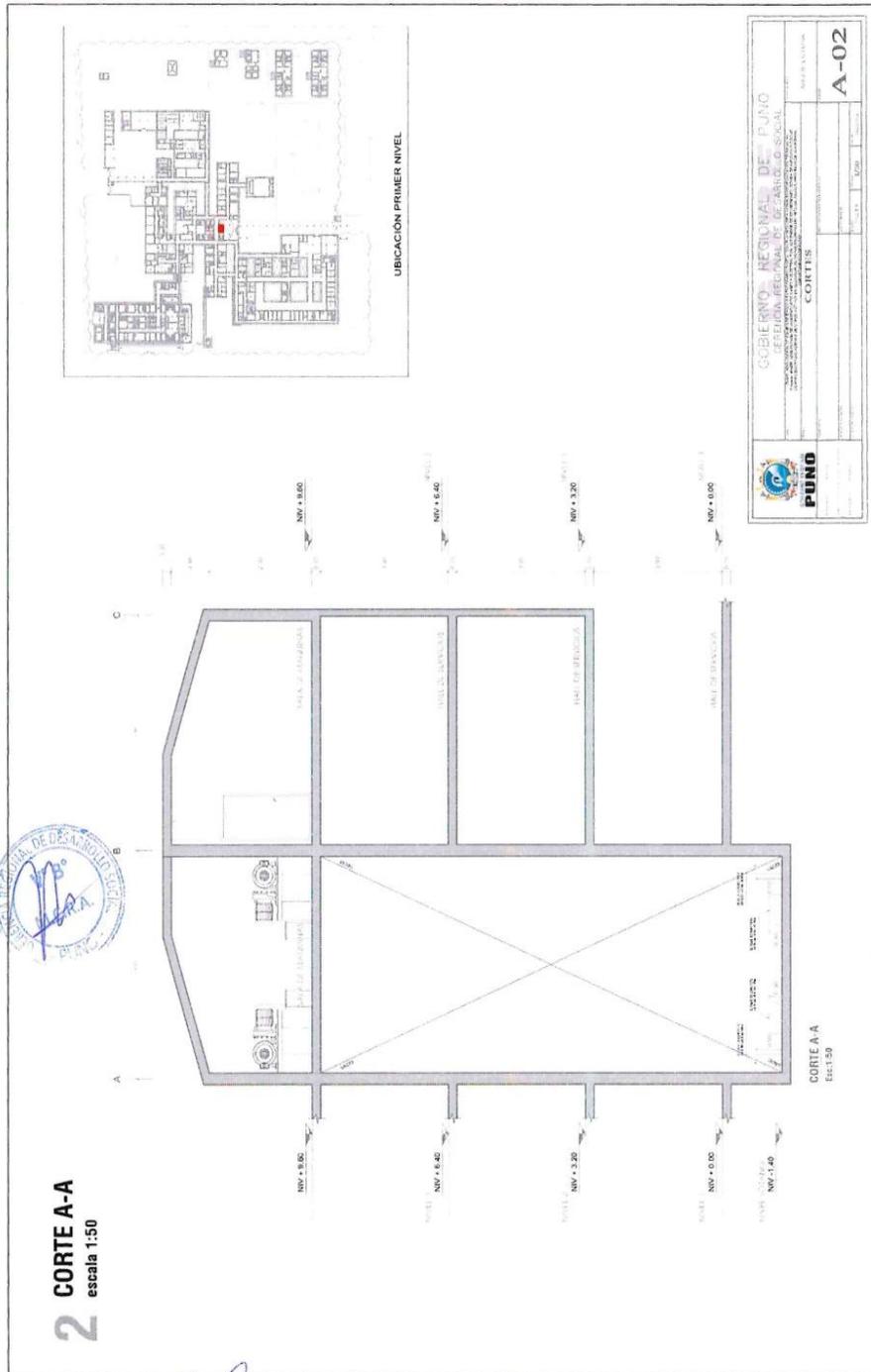
GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Adalberto Christian Masaca Tintay
 RESIDENTE DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Roxald Zanaza Ayza
 SUPERVISOR DE PROYECTO
 CIP. 248272



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social



2 CORTE A-A
 escala 1:50

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	
CONTINIS	
PROYECTO	A-02
FECHA	
ELABORADO POR	
REVISADO POR	
APROBADO POR	
FECHA DE APROBACION	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Celso Cruz Villacorta
 RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Ronald Canaza Ayaza
 SUPERVISOR DE PROYECTO
 CIP/246272

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'765,932.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADORES Y/O ESCALERAS ELÉCTRICAS.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Vilasaca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ronald Canazá Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.P. 246272



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustitutoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilaraca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Rongla Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. 246272



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia Regional de Desarrollo Social



C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
c.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Personal: El personal profesional a cargo de la instalación del ascensor montacamilla deberá ser un Ingeniero colegiado de las especialidades de; mecánica, mecánico eléctrico, electrónico, electromecánico.</p> <p>Experiencia: Con diez (10) años mínimo de experiencia general, y siete (07) años mínimo de experiencia desde la obtención de la colegiatura en: Modernizaciones, instalación, fabricación, mantenimiento, reparación de equipos de elevación y transporte vertical, desde la obtención de la colegiatura, desempeñándose como: Especialista Mecánico y/o especialista en Instalaciones Mecánicas y/o jefe de mantenimiento y/o jefe de instalaciones y/o jefe de montaje y/o residente de obra y/o jefe de operaciones y/o jefe de operaciones en obras que se hallan instalado Ascensores.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Abel Christian Hilaraca Tintay
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ronald Canaza Apaza
SUPERVISOR DE PROYECTO
C.I.P. 246272

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.